



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE LA ANCHOA DEL STOCK ANE/9/3411 PARA LA MODALIDAD DE CERCO EN EL CALADERO CANTABRICO Y NOROESTE

La orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, establece la distribución de la cuota de la anchoa que corresponde a España (*Engraulis encrasicolus*, stock ANE/9/3411) en el Cantábrico y Noroeste.

El análisis de los datos actuales de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca indica que los buques censados en la modalidad de Cerco en el Cantábrico y Noroeste han sobrepasado la cuota que tienen asignada para el año 2018.

Por ello, se procede al **cierre** de la pesquería del stock de anchoa ANE/9/3411 para los buques de la modalidad de cerco en el Cantábrico y Noroeste. Este cierre se hará efectivo **a partir de las 15:00 horas del 22 de marzo de 2018**.

Por tanto, a partir de esta fecha, quedará prohibido efectuar cualquier captura de anchoa ANE/9/3411 para los mencionados buques, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid a 22 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



José Luis González Serrano